

ESCANEAR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	TERCERA
DE	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL
OTORGADA POR	COMPANÍA GASTROPORT S.A.
A FAVOR DE	COMPANÍA ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL ECUADOR
EL	12 DE FEBRERO DEL 2009
PARROQUIA	
CUANTIA	INDETERMINADA
	NF

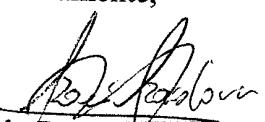
PAZHOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía GASTROPORT S.A. a favor de la compañía ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL ECUADOR.

Atentamente,


Ab. Rocio Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA GASTROPORT S.A.

A FAVOR DE:

LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Sucursal Ecuador

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, según se desprende de los documentos

habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o



"La Mandante"; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** GASTROPORT S.A., es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de GASTROPORT S.A en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de GASTROPORT S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía GASTROPORT S.A., mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a

nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de

la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j)
Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.**- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por GASTROPORT S.A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía GASTROPORT S.A. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad ENNOVA GROUP S.A., Sucursal Ecuador será la única Apoderada General de GASTROPORT S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.**- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez
c.c.

f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c.

**ACTA DE REUNIÓN
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
GASTROPORT S.A.**



En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 a.m., en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad GASTROPORT S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de GASTROPORT S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

PRESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

SE RESOLVIO:

- 1) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

"(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."

- 2) Nombrar la compañía ENNOVA S.A. como Apoderado General de la compañía GASTROPORT S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la compañía de

- 3) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.
- 4) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores de la sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Franklin Tello
DIRECTOR y SECRETARIO: Patricio Salazar
DIRECTOR y TESORERO: Esteban Guarderas

- 5) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: CETIS INC.
DIRECTOR y SECRETARIO: Michelle Moses
DIRECTOR y TESORERO: Hercilia Molina Coronado

Con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

David Benalcázar
Presidente de la Junta

Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

Carolina Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

Es compulsa de la copia que en
fue presentada.- El día, a 16 DIC. 2008
fojas me

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 08- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "GASTROPORT S.A."

Nombres Anteriores: "SANDRY INTERNACIONAL S.A."

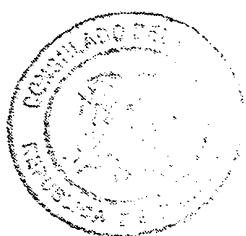
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.9,677 del 26 septiembre de 2001.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820843 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 4189 de 05 de mayo de 2006:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- HERCILIA MOLINA CORONADO.-

SECRETARIO.- MICHELLE MOSES.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS.

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820843 de 01 de julio del 2008 Y Escritura Pública No 9,677 de 26 de septiembre del 2001 la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario en las ausencias del presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto.

Número de FICHA: 406587.- DOC: 275060.

Fecha de Registro: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820843 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,897 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicios al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;
- b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y Comidas finales en todas sus etapas;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.
- e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
- f) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o por obligaciones de terceros;
- g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo;
- h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo 19 de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquier otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualquiera otras leyes vigentes;



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 9,677 fechada el 26 de septiembre de 2001 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como “**SANDRY INTERNACIONALS.A..**”

-Copia de la Escritura Pública No 4189 fechada el 05 de mayo de 2006 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de Accionista de la sociedad anónima denominada “**SANDRY INTERNACIONALS.A..**” por medio de la cual se cambia el nombre y se enmienda el capital de la sociedad, nombre actual “**GASTROPORT S.A**”;

- Copia de la Escritura Pública No 11897 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada “**GASTROPORTS.A..**” por la cual se enmienda el Numeral 2.1 del artículo segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad;

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820843, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 28 de septiembre de 2001

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832, 0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.





Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Allegado

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO SINCO.

CERTIFICACIÓN:

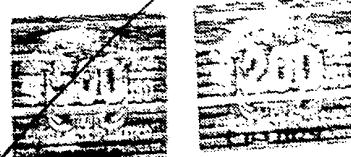
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "GASTROPORT S.A.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA
DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



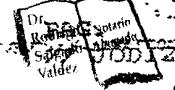
382
382
7811

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

3004.00

Notaria 29na

34405



C E R T I F I C A

Dr. Rodriguez Valdez

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

GETIS OWNERS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FIRMA 533921 DOC. 968558 DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- | | |
|------------|----------------------------|
| PRESIDENTE | FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA |
| TESORERO | CORNELIO MCKAY |
| SECRETARIO | LETICIA MONTOYA |

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA, LICENCIAMIENTO, ARRIENDO, MANTOJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCION Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALES O DESBORDACION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICIPACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMERICAS O EXTRANJERAS; G) LA CELEBRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN COMUNA A DOCUMENTO 1361464 FECHADO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA - EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

EN UN VALOR DE B/. 30.00

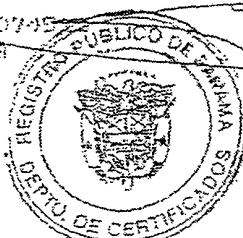
COMPENSACIONE NO. OS - 22961

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA

FECHA: Martes 22, Julio de 2009

✓ JUDICIA ✓

Luis E. Chen
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convenio de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento es original

3 Es sido emitido por Ministerio

4 que actuó en calidad de Ministra

5 y esta fechado el sello número de 20



CERTIFICADO

6 EN Panamá DO el dia 13 JUL 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Sello el número 15623
9 Sello número 10 Firma Gastelum Jose
11

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto si contenido
del documento.

Es copia de la copia que en 11 día(s) me
fue presentada - Quito a, 04 AGO. 2008
curse

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANABÍ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía GETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

-2-



ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A.

es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto**

dos.- La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.-

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

-6-

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas la funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA:**

PLAZO.- El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez

c.c.

? C.V.

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c. 17027478-9

V.C.L.

✓

f) Rocío de ~~la~~ Mercedes Córdova Valdiviezo

c.c. 1713669065

Eduar
Ricardo

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

182
8082
1811

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2004.00

07 08

P. 0945

REPUBLICA DE PANAMA

No. 834405

PAG. 1
// JODIZ //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22561

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 969558 DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO : CORNELIO MCKAY
SECRETARIO : LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

*****ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO, MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCION Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICIPACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELEBRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DRECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. OS - 22561
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA 0745
FECHA: Martes 22. Julio DE 2008
// JODIZ //

LUIS A. CHEN
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

- El presente documento ~~es público~~
2 ha sido firmado por Rodrigo Salgado Valdez
3 quien actúa en calidad de Abogado
4 y está revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 23 JUL 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Sello el número K-023
9 Sello/timbre 10 Firma Gabriel Jose



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A.".-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

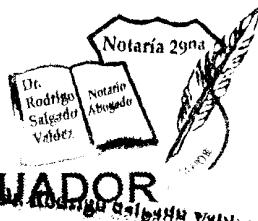
Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .✓

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

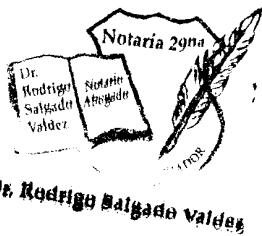
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, Hipotecas, etc;
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;



17

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

Copia de la Escritura Pública No.8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT SA."

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionistas de la sociedad denominada "DIMIT S.A." mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual "ENNOVA GROUP S.A.;"

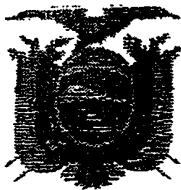
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, BUFEDE MF & CO con oficinas en H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO SINCO.

CERTIFICACIÓN:

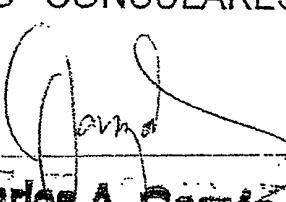
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "**ENNOVA GROUP S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY
TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

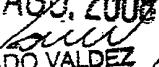
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsa de la copia que en 6 feja(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PESIMON NOVENO DEL CANTON QUITO



-2- 18

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

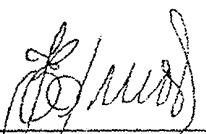
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsa de la copia que en folio(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGENTE NO. 29 EN QUITO D.P.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

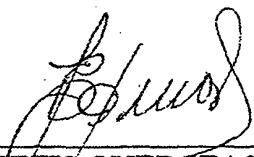
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

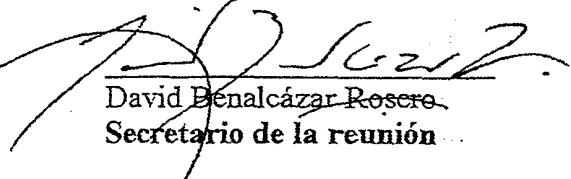
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC.
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

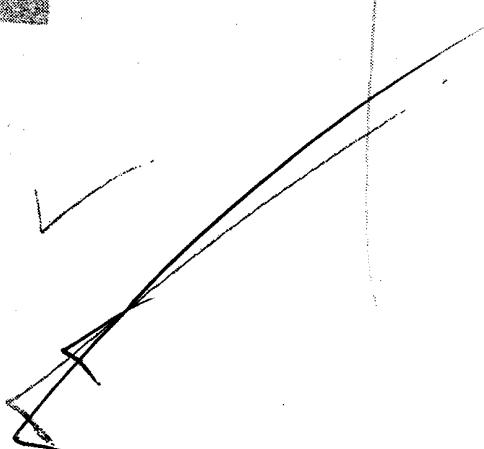
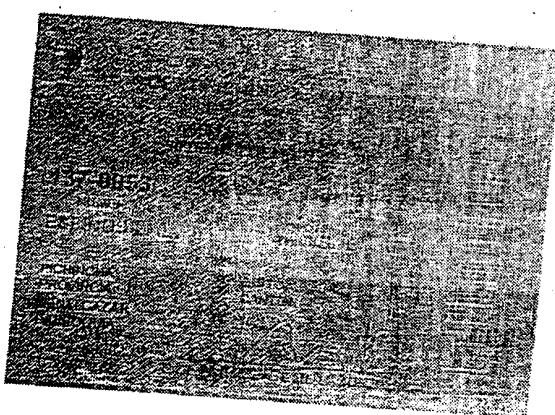
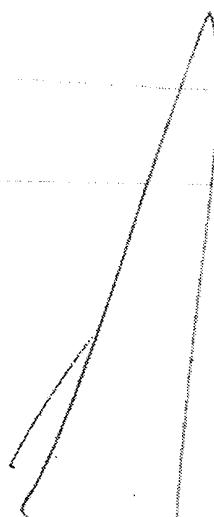
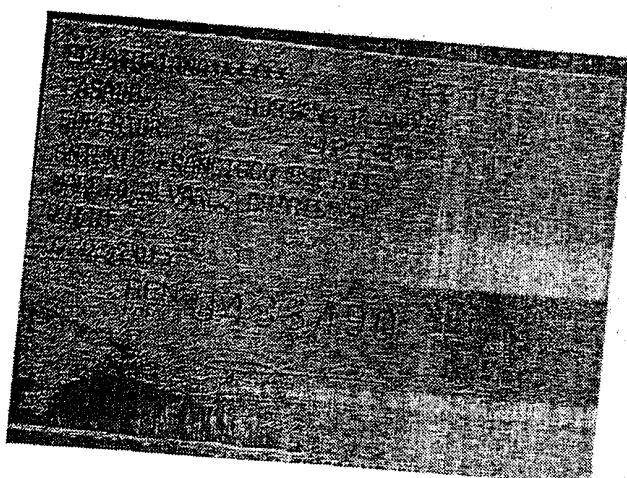
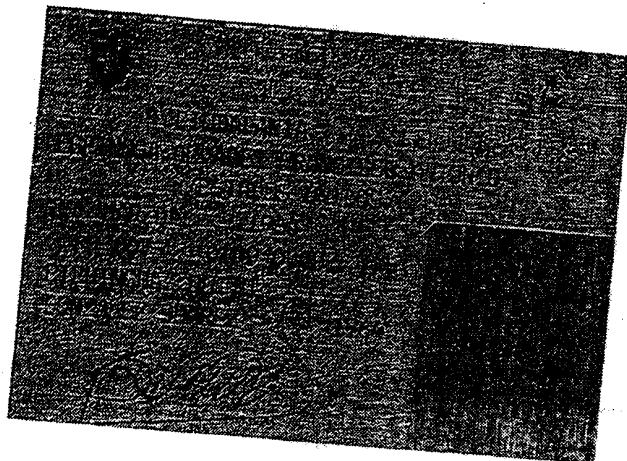
Es compuesta de la copia que en 1 folio(s) me
fue presentada.- Quito a,

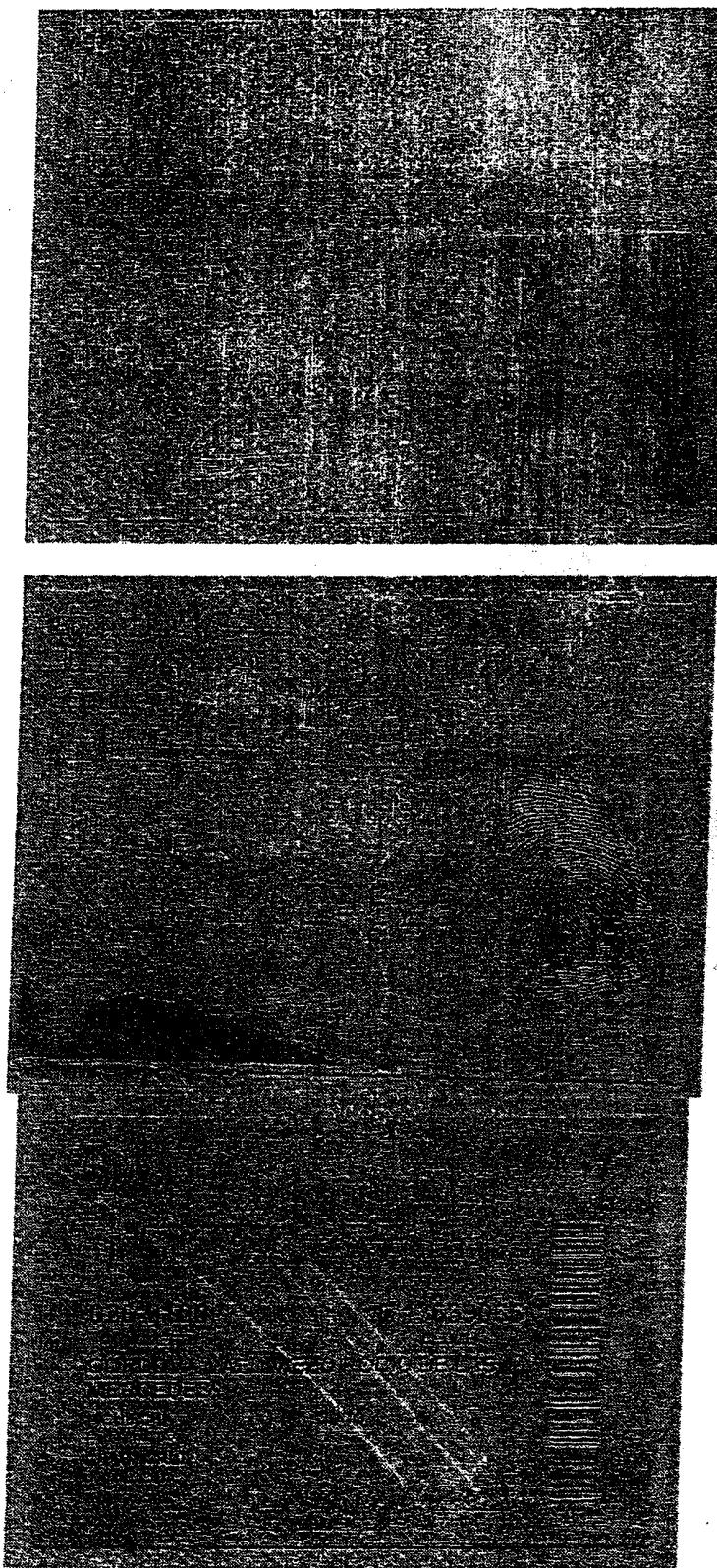
18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA Y VIEJAS 12 DE ENERO DEL CANTON QUITO

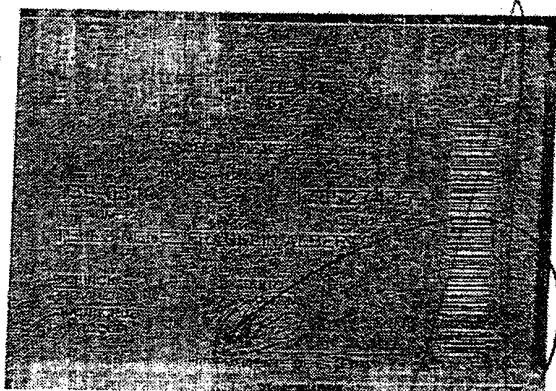
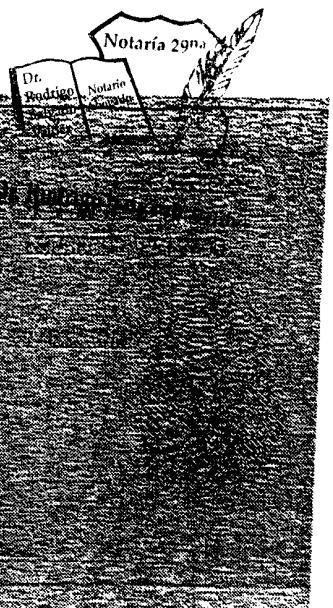


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado





-20-



Se otorgó ante mí y en fe de expo
confero ésta **PRIMERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **11 SET. 2008**
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO SÁEZ



ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO SEGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 63.834
FECHA DE REPERTORIO: 28/10/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23

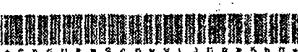
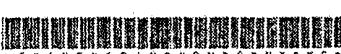
Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdés

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de ENNOVA GROUP S.A., de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



S

REVISADO POR:



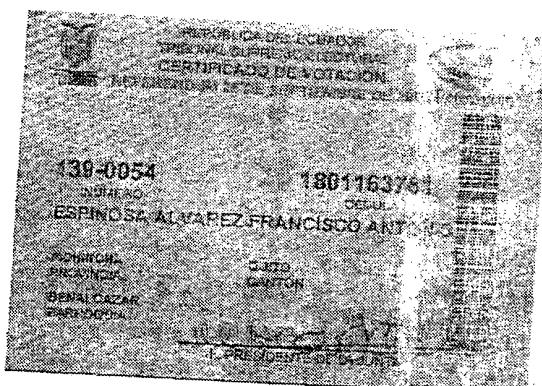
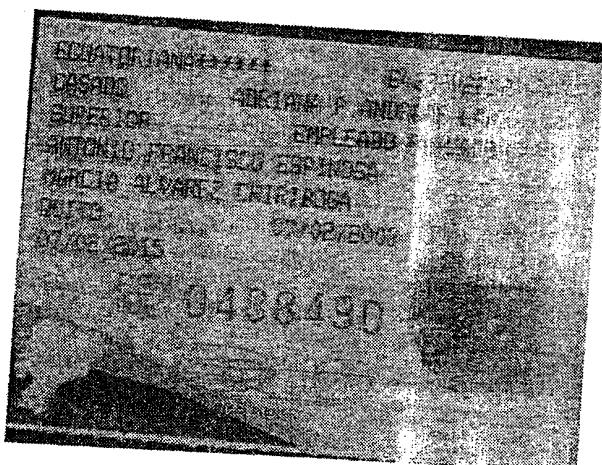
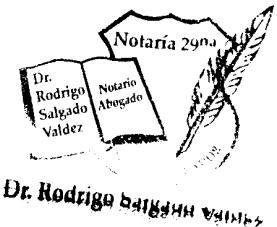
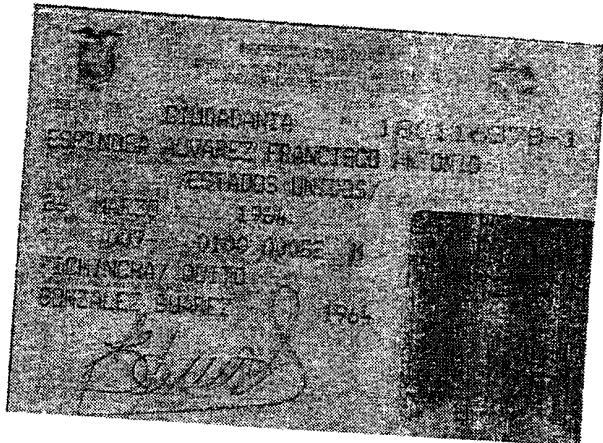
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

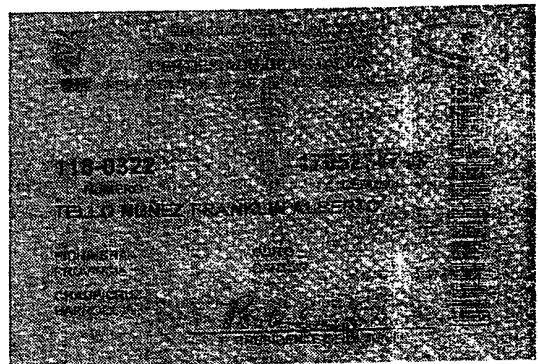
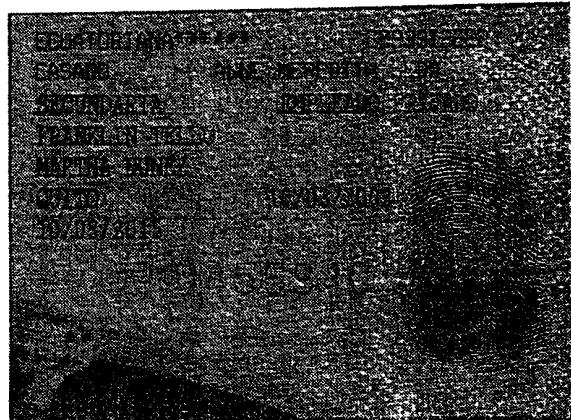
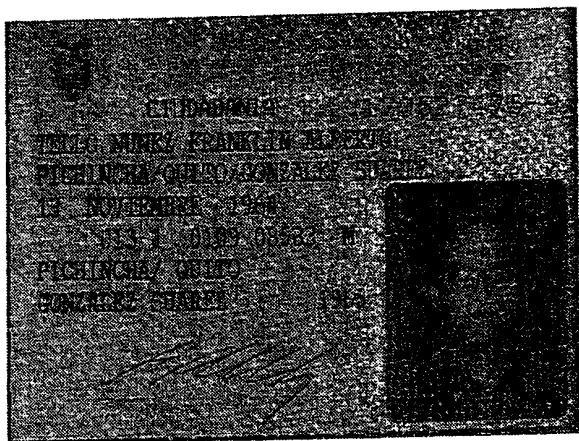
Zoila Cedeño

Es compulsa de la copia que en 16 fojas me
fue presentada.- Quito, a 16 Dic. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGENTE NO. 2006 SUPLENTE

22-





Se otorgó ante mi en fe de ella
PRIMERA
confiero ésta _____
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a _____

18 DIC 2008

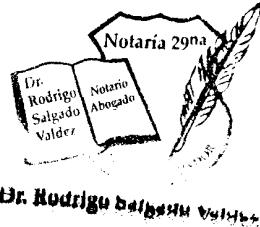


LOUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
DIA VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.
Rodrigo Selgado Valdez
NOTARIO 29



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

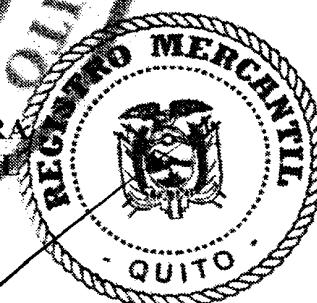


ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero del 2.009, bajo el número **386** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 4406 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre del año dos mil uno, a fs 1014, Tomo 132; y, No.- 1867 del Registro Mercantil de veinte de junio del año dos mil seis, a fs 1625 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 16 de diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"GASTROPORT S. A."** confiere a favor de la Compañía **ENNOVA GROUP S. A.**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirmó a favor del **SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se sió un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **248.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4819.-** Quito, a diez de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**-



DR. RAUL GAVIOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO:-

Dr. RAUL GAVIOR SECAIRA



Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

RG/lg.-

-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de diciembre del 2008, que contienen el Poder que GASTROPORT S.A. confiere a ENNOVA GROUP S.A. de nacionalidad panameña; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Franklin Alberto Tello Núñez;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.09.006 de 22 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RÉSUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GASTROPORT S.A. de 29 de octubre del 2001; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Franklin Alberto Tello Núñez el 29 de octubre del 2001.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 ENE 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVV/mfc
T. 41658(2008)
Exp. 91764

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 386
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 FEB 2009

Dr. Raúl Gavilanes Secoira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REVISTA JUDICIAL

central propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, bares de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor dentro del avión así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas. (b) La transformación y preparación de los insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y bebidas, incluyendo las etapas de producción y elaboración; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de tipo de propiedad intelectual, especialmente a inventarios y derechos de diseño, marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación económica incluyendo préstamos, garantías, hipotecas, etc.; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paramétricas o extranjeras. (f) La celebración de cualesquier contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y demás tipos de convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o obligaciones de terceros. (g) La adquisición y conservación de acciones de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. (h) Además de los objetos arriba mencionados, se incluyen todas las facultades expresadas en el Artículo dieciocho (18) de la ley trinta y dos (32) de mil novecientos veintidós (1927) a la fecha, en la República del Ecuador, cualesquier otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquier otras leyes vigentes.

(2) Autorizar como en efecto Sociedad para el ejercicio de todo mencionado en el numeral anterior, presentando (elocamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directores.

3) Autorizar como en efecto la Sociedad para el ejercicio de todo mencionado en el numeral anterior, presentando (elocamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directores.

4) Autorizar como en efecto la Sociedad para el ejercicio de todo mencionado en el numeral anterior, presentando (elocamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directores.

5) Nombrar como en efecto a las siguientes personas con su dirección domiciliaria a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Francisco Tello

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban Gómez

6) Nombrar como en efecto a las siguientes personas con su dirección domiciliaria a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: HERCILIA MOLINA CORONADO.

SECRETARIO: MICHÉLLE MOLINA CORONADO.

PÁGINA NÚMERO DOS.

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No. 820843 de 01 de Julio de 2008 expedido por la Señora Sandra Pérez Calle 54 Este de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otra asunto pendiente de resolución.

Don Gerenciable

Presidente de la Junta

Lucía Negrete

Secretaria de la Junta

CERTIFICACIÓN: La suscrita,

Secretaria de la Junta, certifica

que la anterior es una copia fiel del acta

original y que la totalidad de los

accionistas con derecho a voto

estuvieron presentes y debidamente

informados en la reunión.

Carmela Llerena

Secretaria de la Junta

Es copia de la copia que a 1

6 de Febrero de 2009.

LA SOCIEDAD TIENE FINES Y

OBJETOS LOS SIGUIENTES:

a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;

b) La transformación y preparación de insumos en productos

CONSOLIDADO GENERAL DEL

ECUADOR

ARTICULO DE EXISTENCIA,

CONSTITUCIÓN - LEGAL Y

FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA

NO. 08-2008

El suscrito, CARLOS A. GARCÓN

Presidente de la Junta General

DEL ECUADOR - PANAMÁ, en la

clase del Interésado y en cumpli-

miento de lo dispuesto en la Ley

de Compañías y Resoluciones de la

Superintendencia de Compañías, asfixante el presente Certificado.

DATOS DE LA SOCIEDAD

Nombre o Razón Social: "GASTROPORT S.A."

Nombres Anteriores: "SANDRY

INTERNACIONAL S.A."

DIRECCIÓN DE OFICINAS:

La Compañía fue incorporada por

medio de escritura pública No.

9,677 del 26 de septiembre de

2008.

DIRECTOR Y PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

DIRECTOR Y SECRETARIO: Patricio Salazar

DIRECTOR Y TESORERO: Esteban

Gómez

D

COMPANÍAS
RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ. 0283
DR. MARCELO ICaza PONCE
INTENDENTE DE COMPANÍAS
DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de diciembre del 2008, que contienen el Poder que GASTROPORT S.A. confiere a ENNOVA GROUP S.A. de nacionalidad panameña; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Franklin Alberto Tello Núñez;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJD.JDCPTE.09.006/22 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder juntó con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GASTROPORT S.A. de 29 de octubre del 2001; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Franklin Alberto Tello Núñez el 29 de octubre del 2001.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firma-

da en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 ENE. 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
**INTENDENTE DE COMPANÍAS
DE QUITO**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 386 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 FEB. 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO**

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO SUPLENTE**

AR/70167/cc

DR. RODRIGO SALGADO

VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

COPIA TERCERA

DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR LA SOCIEDAD
SHEMLON S.A.**

**A FAVOR DE LA SOCIEDAD
ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL
ECUADOR**

EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.

CUANTIA INDETERMINADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SOCIEDAD SHEMLON S.A.

A FAVOR DE:

**LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP
S.A.**

Sucursal Ecuador.

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

D13, 2008

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía SHEMLON S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. En su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez a quien en lo posterior se le denominará como "La Mandataria", y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto.: SHEMLON S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación OPERCOM S.A. y que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador.

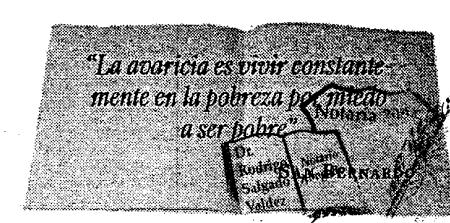
de los documentos habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública, y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, y soltero respectivamente de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevé a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía SHEMLON S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. En su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante";

por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez a quien en lo posterior se le denominará como "La Mandataria", y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto.: SHEMLON S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación OPERCOM S.A. y que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador.

de los documentos habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública, y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.



Dos punto dos.- La junta de Accionistas de SHEMLON S.A. en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderada General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLON S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- TERCERA: PODER GENERAL: La compañía SHEMLON S.A. mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual, en derecho se requiere a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que nombre y en representación de la Mandataria realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (6) y veinticinco (25) de la ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores, judiciales. De acuerdo al artículo seis de la ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento discisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandataria; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados; f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante; g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sea de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el per-

feccionamiento de la Mandante en el exterior; h) Suscribir contratos de instituciones financieras en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir bienes muebles o favor de la Mandante y considerarlo necesario acciones o cualquier valor a nombre de la CUARTA: REVOCA: Mediante la presente la Compañía revoca expresa el Poder General por OPERCOM S.A. (SHEMLON S.A.) a favor de Leopoldo Esteban González Ruiz que queda tenida en la presente fecha. Se aprueba la revocación realizada por ésta eximiéndole de reclamar por las gestiones puestas en total la compañía OPERCOM S.A. El señor González Ruiz, declara y acepta la revocación General y se obliga inmediatamente todas las facultades a su conferencia. Por lo indicado a presente fecha la sociedad GROUP S.A. Sucursal Ecuador es la única Apoderada de SHEMLON S.A. en el Ecuador. QUINTA: Presente Poder General plazo de vigencia en el embargo de lo cual se podrá renunciar al la Sociedad podrá ser solo arbitrario y voluntario. ACEPTACION: La ENNOVA GROUP S.A. Ecuador, a través de su General, señor Francisco Tello Núñez declara que acepta el poder conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Notario: incorporar cláusulas necesarias validez y vigencia definitivo público. (Firma: David Alexis Benalcázar abogado con matrícula número siete mil ochenta (Nº 7780) d Abogados de Piñán AQUÍ LA MINUTA quedará a escritura pública valor legal. Para la presente escritura los preceptos legales leídos que les fue integrado comparecientes por

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARBISE S.A.

De conformidad con los artículos 276 y 278 de la Ley de Compañías se convoca a los señores accionistas de MARBISE S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la empresa, ubicado en la Avenida América N24-118 y Avenida Colón, de la ciudad de Quito, el día viernes 20 de febrero de 2009 a las 18H00 para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe de Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2008
2. Conocer y resolver sobre el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
4. Resolver sobre el destino de los beneficios sociales de la compañía generados durante el ejercicio económico del año 2008.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROG DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE II DUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE C LTDA.

Se comunica al público que INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración aumentó su capital en US\$ 4.838,40,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2008. Los actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0577 de 11 FEB. 2008.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reformó artículos primero y cuarto del estatuto, los mismos que dir:

DURACIÓN. "... Es de cincuenta años contados desde la inscripción de la referida escritura en el Registro Mercantil.

**"ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL
PARTICIPACIONES.** El capital social suscrito de la com-

pañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Améri-

Es compulsa de la copia que en foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 12 FEB. 2009

acuerd

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de A. Rocio
Cordova, el dia de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicos de la Notaría a mi cargo, en veintiséis y
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)

Quito, a

12 FEB. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 FEB. 2009

acuerd

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Es compulsa de la copia que en 28 foja(s)
fue presentada.- Quito a,

03 FEB.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



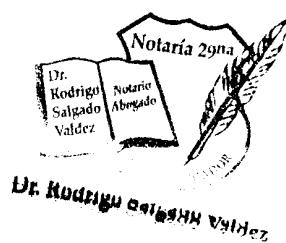
ESCANEAR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	<u>SEGUNDA</u>
DE	<u>PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL</u>
OTORGADA POR	<u>COMPAÑÍA ENNOVA GROUP S.A.</u>
A FAVOR DE	<u>FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ</u>
EL	<u>18 DE DICIEMBRE DEL 2008</u>
PARROQUIA	<u>INDETERMINADA</u>
CUANTIA	<u>NF</u>



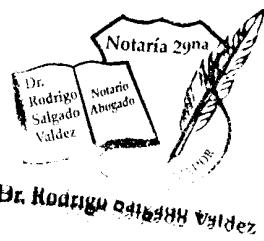
SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía ENNOVA GROUP CORP S.A. a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rocío Córdova".

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.



PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:
ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMARDECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-

ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto**

dos.- La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.-

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

-8-

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y execute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

-3-



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye ~~la facultad de~~ presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas la funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.**- El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

-4-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público, Notaría 29na

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman *conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.*-

f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez

c.c.

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c. 17027475-9

f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo

c.c. 1713669068

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Clav

3 quien actúa en calidad de Abogado

4 y está revestido del sello/timbre de SD

CERTIFICADO

5 EN Panamá el dia 23 JUL 2008

6 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7 Soja el número 5023

8 Sello/timbre 10 Firma Gaspar J. Jose

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

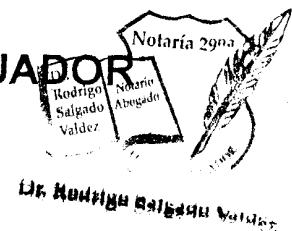
SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





- 6 - 7 -

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



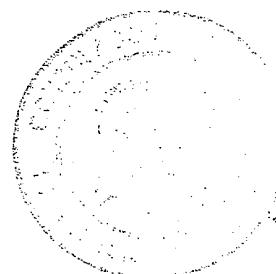
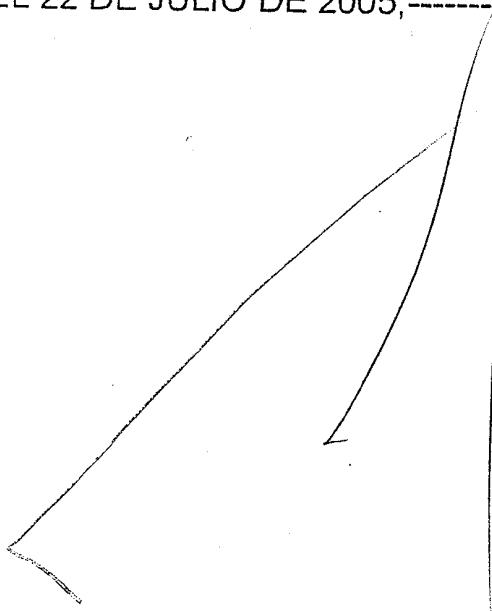
-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;-----

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

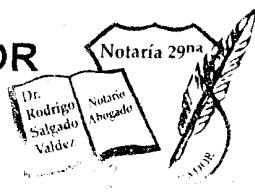
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO № 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA № 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc ;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----



7 - 8 -

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-----PAGINA NÚMERO CUATRO-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como “DIMIT SA.”-----

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada “DIMIT S.A..” mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual “ENNOVA GROUP S.A.”; -----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "**ENNOVA GROUP S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY
TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsa de la copia que en **6** foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



-8-
-9-

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**



Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsa de la copia que en 1 folio(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CONTINENTE

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

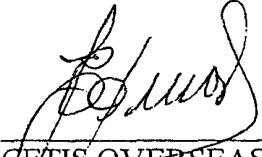
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

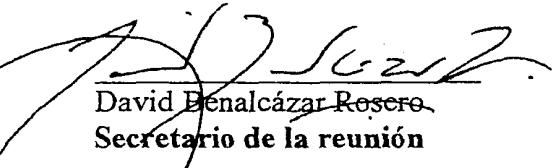
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

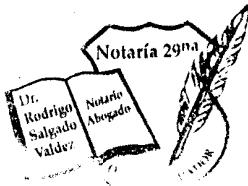

David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es comprobada de la copia que en 1 folio(s) me
fue presentada.- Quito a,

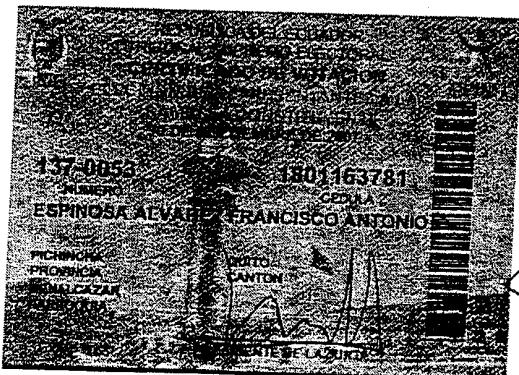
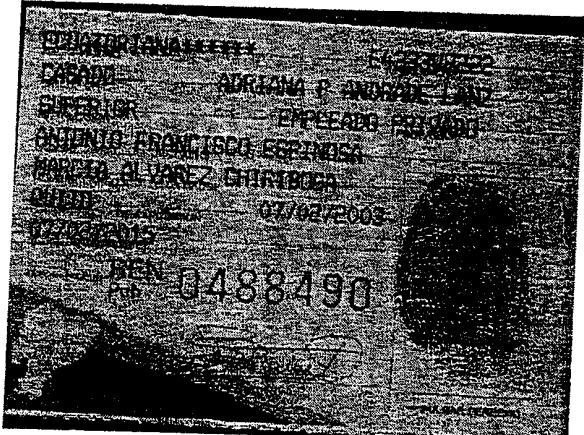
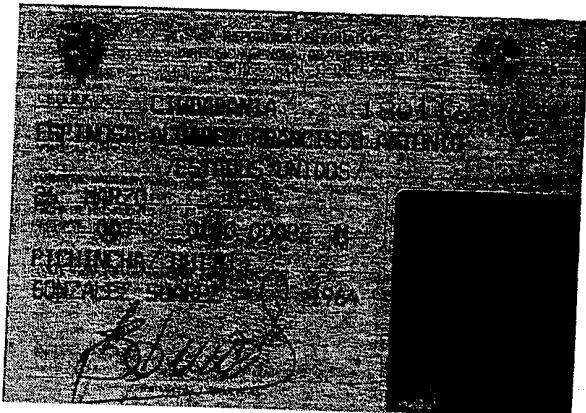
18 AGO. 2008

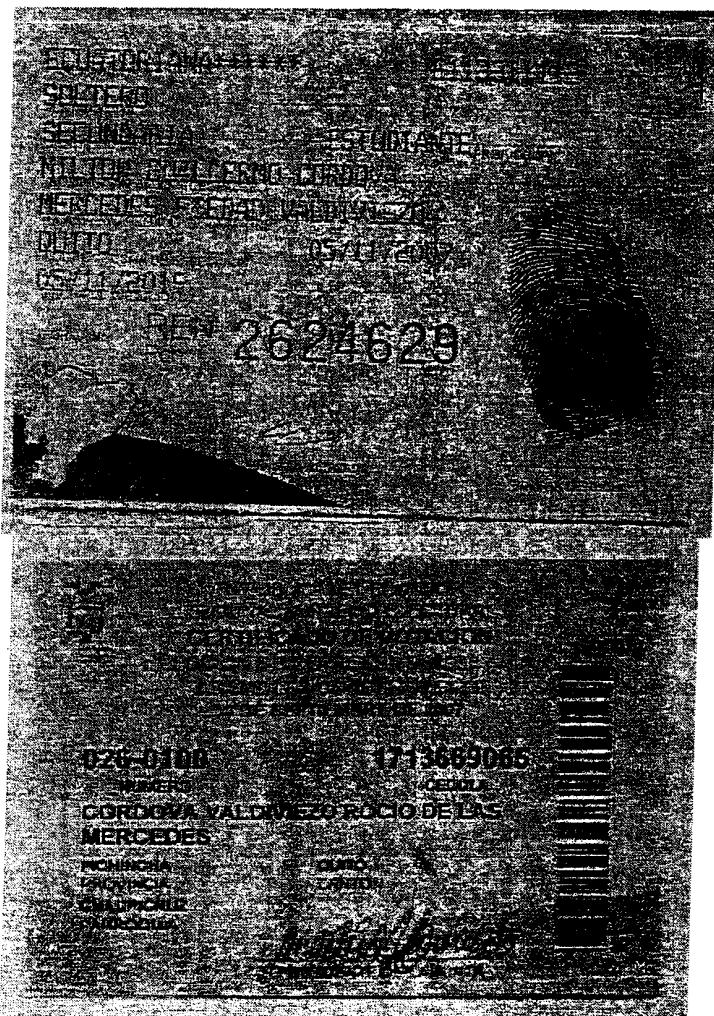
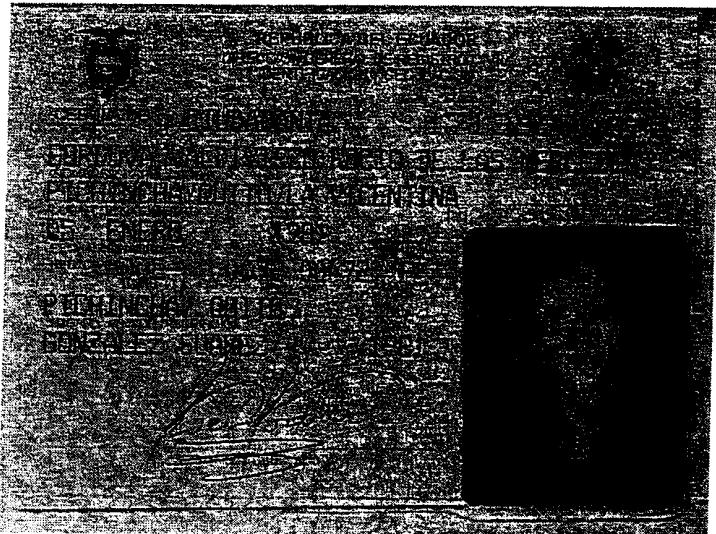
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
ESTARIS VIGILANTE UNIVERSITARIO DEL CANTÓN QUITO

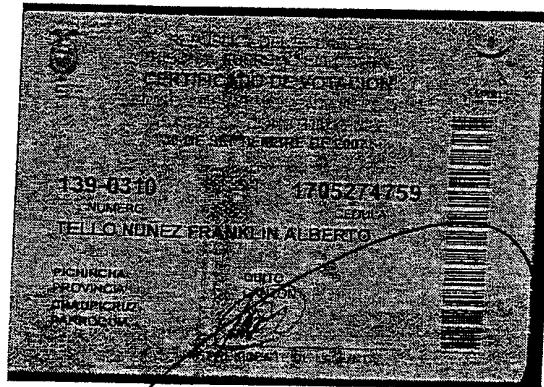
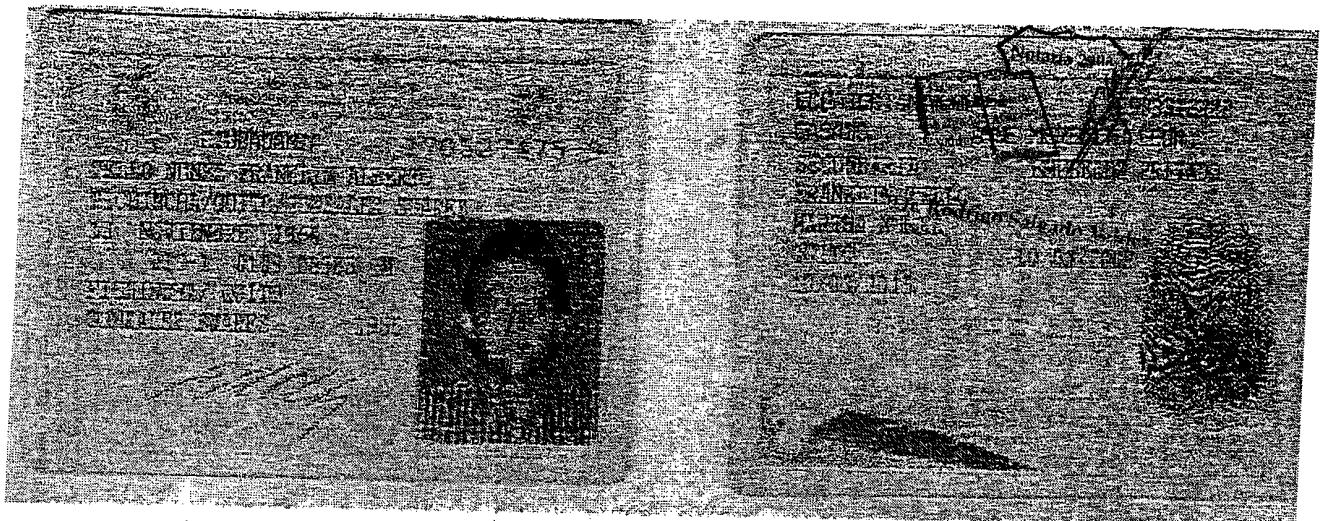
-9-



Dr. Rodrigo Salgado Vélez







Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a

11 SET. 2009

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALLE



Rodrigo Salgado Valle

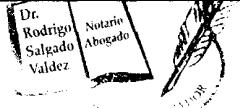
ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-

**DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





NUMERO DE REPERTORIO: 63.834
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23
Notaria 29na



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de ENNOVA GROUP S.A., de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



\$

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC 0007383

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 16 de septiembre de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A.; y que mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 2008, la compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A., ha conferido Poder General a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la señora abogada Rocio Córdova Valdiviezo, ha comparecido a este despacho, comunicando el cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., y solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1522 de 27 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes para sus efectos en el Ecuador, los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., al igual que el Poder General que confiere la referida compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 16 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y en la escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 18 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera DIMIT S. A., del 28 de agosto de 2006. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil,

30 OCT 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



DAdECh/WML
Coralia
Exp. No. 124255
Trámite # 36703 (2008)

Es compulsa de la copia que en 14 foljas me
fue presentada.- Quito, a

18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

A. Rocío
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de

Córdova, el dia de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en _____
fajo (s) útil (es); protocolizo 108 documento (s)
que antecede (n)

18 DIC. 2008
Quito, a _____

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó ante mi, en fe de ello
confiero ésta **SEGUNDA**

copia certificada; firmada y sellada en

Quito, a _____

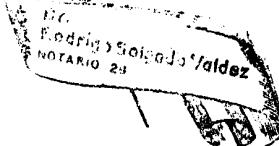
18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Es compulsa de la copia que en 14 foljas
fue presentada.- Quito a,

03 FEB. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez